

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2022/6060 *Modificación de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo público para el año 2021 y 2022.*

Anuncio

Don Manuel Fernández Vela, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 81 de fecha 02/12/2022 se ha aprobado la modificación de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinarias de estabilización de empleo temporal que resultaron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 2021/961 de 08 de marzo de 2021 y nº 2022/2345 de 27 de mayo de 2022.

Conforme a la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, por medio de la presente vengo en

Resolver:

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de 2021 anteriormente referida, introduciendo en la misma las siguientes modificaciones:

• Donde dice:

Incluir las siguientes plazas en el Plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Auxiliar Administrativo; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 4.

- Categoría: Operario; Denominación: Operario de servicios múltiples; Grupo: AP; Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Electricidad; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: oficial de obras y mantenimiento; Grupo: C2; Número de plazas: 2.

• Debe decir:

Incluir las siguientes plazas en el Plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal funcionario y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Auxiliar Administrativo; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 4.

- Categoría: Operario; Denominación: Operario de servicios múltiples; Grupo: AP; Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Electricidad; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: oficial de obras y mantenimiento; Grupo: C2; Número de plazas: 2.

Segundo.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de 2022 anteriormente referida, introduciendo en la misma las siguientes modificaciones:

• Donde dice:

Incluir las siguientes plazas en el Plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2022.

- Categoría: Monitor; Denominación: Monitor/a Deportivo; Grupo: C1; Número de plazas: 1. Jornada Parcial (37,5%).

• Debe decir:

Incluir las siguientes plazas en el Plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2022.

- Categoría: Monitor; Denominación: Monitor/a Deportivo; Grupo: C2; Número de plazas: 1. Jornada Parcial (37,5%)

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldequemada, 2 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.